



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de YANIRA MOYANO BOHÓRQUEZ contra ZULMA EMILSE ROMERO ROZO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00790-00.

Conforme a lo solicitado, requiérase al Colegio Fundación Liceo Domingo Savio, a fin de que informe porque no se ha dado respuesta por parte de esa entidad al oficio No. 01445 del 3 de noviembre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de la 1/5 parte que exceda el S.M.J.M.V., sobre el sueldo que devengue la ejecutada ZULMA EMILSE ROMERO ROZO-

Y, por secretaria ofíciase a las entidades bancarias: Davivienda S.A; Bancolombia S.A; Banco Popular; Citibank Colombia; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A; Banco de Occidente S.A; Banco Caja Social S.A; Scotiabank Colpatria S.A; Banco W S.A; Banco Pichincha S.A; Banco Santander de Negocios Colombi S.A; Banco Mundo Mujer S.A; Corporación Financiera Colombiana S.A; Credifamilia Colombiana de Financiamiento .SA; Financiera Juriscoop S.A; Cooperativa Financiera de Antioquia; Bancóldex; Confiar Cooperativa Financiera; Cooperativa Financiera Cotrafa; Movii, para que hagan lo propio, esto es informando porque no se ha dado respuesta por parte de dichas entidades al oficio No. 01432 del 3 de noviembre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuantas de ahorros y/o CDT que posea la parte demandada CLARA INES MORENO DE PEREZ. Ofíciase.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 31 **hoy** 23 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59fb425999008067d8ee07b0f4dac0fad0ea539771451a1d30
392886f70ba080**

Documento generado en 18/03/2021 07:05:39 AM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**